



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UN PARTE, EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL REPRESENTADO POR EL MTRO. EDGAR JONATHAN HERNÁNDEZ OLVERA, LA SECRETARÍA TÉCNICA REPRESENTADA POR EL LIC. BERUNI ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ, LA SUBDIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL REPRESENTADA POR EL MTRO. OMAR AVILÉS GUTIÉRREZ Y LA CONSEJERÍA JURÍDICA REPRESENTADA POR EL LIC. RAÚL ESQUIVEL VELASCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "ÉL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL", "LA SECRETARÍA TÉCNICA" Y "LOS SUJETOS EVALUADOS", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, tiene como principal objetivo ser un Organismo Público Descentralizado de asistencia social de resultados y logros, los cuales puedan ser medidos a través de procesos de evaluación que generen información veraz y oportuna que permitan a este Organismo, instrumentar acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Que, en la X Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente del Instituto Hacendario del Estado de México, celebrada en fecha 22 de octubre de 2019 se autorizó mediante el acuerdo IHAEM/CPE-10-016/1, la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado" de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", mismos que tienen como finalidad regular el seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios que conforman el Presupuesto de Egresos Municipal.

El 30 de abril de 2020 y el último día hábil del mes de mayo de 2020, a través del sitio web oficial del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, se emitió el Programa Anual de Evaluación 2020 y los Términos de Referencia para la Evaluación Específica de Desempeño del Programa Presupuestario "Desarrollo Integral de la Familia", información que puede ser verificada en la siguiente liga de acceso:
<http://www.diftlalnepantla.gob.mx/transparencia/pae>.

En consecuencia, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en las disposiciones Décima Cuarta y Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales" y demás normatividad aplicable, respecto a la atención de los hallazgos y la implementación de las recomendaciones contenidas en los Aspectos Susceptibles de Mejora establecidos en los resultados de la evaluación, se lleva a cabo la celebración del presente instrumento jurídico.

En consecuencia, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en las disposiciones

X
A
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Décima Cuarta y Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales" y demás normatividad aplicable, respecto a la atención de los hallazgos y la implementación de las recomendaciones contenidas en los Aspectos Susceptibles de Mejora establecidos en los resultados de la evaluación, se lleva a cabo la celebración del presente instrumento jurídico.

DECLARACIONES

1. DE "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"

1.1. Que es una Dependencia del SMDIF, de conformidad con lo establecido por los artículos 110 y 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; así como por el artículo 42 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.

1.2. Que su titular, el Mtro. Edgar Jonathan Hernández Olvera cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 112 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 46, fracción XLI y 66, fracción XXXVIII del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México; así como en lo establecido en la disposición Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Convento de Santa Mónica s/n, esq. Convento de San Fernando, Colonia Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54050.

2. DE "LA SECRETARÍA TÉCNICA"

2.1. Que es una Dependencia del SMDIF, de acuerdo al artículo 42 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, con nivel superior jerárquico a la UIPPE, que da seguimiento y supervisa el cumplimiento por parte de esa Unidad Administrativa, de las funciones normadas en los artículos 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; y 20 del Reglamento relativo a esa Ley en materia de evaluación.

2.2. Que su titular, el Lic. Beruni Enríquez Gutiérrez, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, fracción XLI del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México; así como en lo establecido en la disposición Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Convento de Santa Mónica s/n, esq. Convento de San Fernando, Colonia Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54050.

3. DE "LOS SUJETOS EVALUADOS"

3.1. Que la Subdirección de Prevención y Asistencia Social es una Dependencia del SMDIF, de acuerdo al artículo 42 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.

3.2. Que su Titular, el Mtro. Omar Avilés Gutiérrez, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, fracción XLI del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México, así como en lo establecido en la disposición Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales"; en virtud de que la Dependencia a su cargo, a través de los Departamentos de Psicología y la Unidad de Atención y Desarrollo para la Familia y la Mujer que ejecutaron los Proyectos Presupuestarios "Orientación y atención psicológica y psiquiátrica" y "Fomento a la integración de la familia" durante el Ejercicio fiscal 2019.

3.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Convento de Santa Mónica s/n, esq. Convento de San Fernando, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54050.

3.4. Que la Consejería Jurídica es una Dependencia del SMDIF, de acuerdo al artículo 42 del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México.

3.5. Que su Titular, el Lic. Lic. Raúl Esquivel Velasco, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, fracción XLI del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, México, así como en lo establecido en la disposición Vigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales"; en virtud de que la Dependencia a su cargo, a través de los Departamentos de Atención Jurídica, Prevención al Maltrato Familiar y Procuración del Adulto Mayor y de Asistencia y Asesoría Jurídica ejecutó los Proyecto Presupuestarios "Atención a víctimas por maltrato y abuso" y "Servicios jurídico asistenciales a la familia" durante el Ejercicio Fiscal 2019.

3.6. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Convento de Santa Mónica s/n, esq. Convento de San Fernando, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54050.

X

[Firma manuscrita]



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

4. DE "LAS PARTES"

4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.

4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, en la disposición Vigésima Tercera del Capítulo IX "Del Seguimiento a Resultados y Recomendaciones derivadas del Proceso de Evaluación" de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "LOS SUJETOS EVALUADOS" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que componen los Aspectos Susceptibles de Mejora que se derivan de la Evaluación Específica de Desempeño al Programa Presupuestario "Desarrollo integral de la familia".

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL":

- a) Supervisar la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora emitidos con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar la veracidad y publicidad de la información que acredite el cumplimiento de los hallazgos;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De "LA SECRETARÍA TÉCNICA" a través de la UIPPE:

- a) Promover la integración de la evaluación y los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SED);
- b) Vigilar que los hallazgos y los resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario del ejercicio fiscal inmediato;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora, conforme al plazo establecido;
- d) Asesorar y/o apoyar a "LOS SUJETOS EVALUADOS";
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones;
- y
- h) Dar a conocer toda la documentación que se derive de la ejecución del Programa Anual



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

de Evaluación 2020 en el sitio web oficial del SMDIF.

De "LOS SUJETOS EVALUADOS":

- a) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- b) Establecer un Programa de Trabajo en el que se pueda identificar al personal responsable adscrito a la Dependencia, así como las actividades a desarrollar para la atención de los hallazgos y recomendaciones;
- c) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;
- d) Manifiestar por escrito a "LA UIPPE" inquietudes o dudas respecto a los compromisos establecidos en el presente instrumento.
- e) Acudir a las sesiones en las que mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos; y
- f) Enviar a "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL" y a "LA SECRETARÍA TÉCNICA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte de "LOS SUJETOS EVALUADOS". Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en la Sala de Juntas de Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, ubicada en Av. Convento de Santa Mónica s/n, esq. Convento de San Fernando, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54050.

CUARTA. De los formatos autorizados.-

- a) Para el establecimiento de los compromisos y fechas de

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad comprometida	Unidad Administrativa responsable	Fecha de término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencias
1	Se sugiere que las unidades administrativas responsables de la ejecución de los Proyectos presupuestarios elaboren un	Se elaborará un diagnóstico por los cuatro proyectos presupuestarios que componen el Programa Desarrollo Integral de la Familia con la siguiente	Coordinación de la UIPPE en conjunto con las siguientes unidades administrativas: 1. Departamento de Atención Jurídica,	31 de agosto de 2021.	Contar con información veraz y oportuna que permita determinar cómo y hasta qué punto el Programa contribuye al cumplimiento de	Diagnóstico general del programa con estadísticas e información de cada proyecto.



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

<p>diagnóstico particular para cada uno y un diagnóstico general del Programa, donde se especifique de manera explícita la problemática a atender, sus antecedentes, evolución, causas, consecuencias y cuantifique la población potencial y objetivo en el municipio</p>	<p>estructura:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación y caracterización de la problemática que atiende el Programa, detallando la situación actual respecto a sus causas y efectos. 2. Justificación y alineación del Programa, identificando los objetivos de la intervención y vinculándolos con los documentos rectores de planeación y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles de la Agenda 2030. 3. Cobertura y alcance del programa. 	<p>Prevención al Maltrato Familiar y Procuración del Adulto Mayor.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Departamento de Asistencia y Asesoría Jurídica. 3. Departamento de Psicología. 4. Unidad de Atención y Desarrollo para la Familia y la Mujer. 	<p>los objetivos estratégicos del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz.</p>		
<p>Vinculado con integración de un Diagnóstico general y particular para cada Proyecto, es necesario explicitar la justificación teórica o empírica de la intervención o razón de ser del Programa y formular también en este documento la vinculación con la planeación municipal, estatal o nacional; y a las metas del ODS que contribuyen.</p>	<p>Se establecerá el formato único de atención, el cual permitirá realizar el vaciado digital de la relación de beneficiarios de asistencia social del SMDIF con criterios y campos específicos. Las áreas deberán presentar evidencia de que migaron su padrón de beneficiarios a bases</p>	<p>Coordinación de la UIPPE en conjunto con las siguientes unidades administrativa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Departamento de Atención Jurídica, Prevención al Maltrato Familiar y Procuración del Adulto Mayor. 2. Departamento de Asistencia y Asesoría Jurídica. 	<p>31 de agosto de 2021.</p>	<p>Llevar una adecuada sistematización de la información relativa al correcto registro de las personas beneficiadas del Programa "Desarrollo Integral de la Familia", por unidad administrativa; homologando los criterios y los campos del</p>	<p>Formato único de atención. Formato digital de padrón de beneficiarios.</p>



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

	evidencia proporcionada.					
3	<p>Definir y proponer cambios en la MIR, donde se reflejen las actividades y componentes de los cuatro Proyectos que conforman el Programa, pues en la MIR del Programa para 2019 incluye actividades y en el componente metas de servicios médicos que no tienen actividades programadas en el SMDIF.</p> <p>Para la MIR Tipo, se requiere se defina la permanencia en el resumen narrativo de la actividad de servicios médicos, ya que ésta se encuentra contemplada en la MIR y en los objetivos del Programa presupuestario: Atención Médica, contemplado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019 y cuyos objetivos y metas y resumen narrativo se ajustan de mejor manera. La duplicidad de actividades entre ambos Programas fracciona el presupuesto público y complica el seguimiento y fiscalización de los resultados de las acciones de atención</p>	<p>Realizar un análisis apegado a la Metodología del Marco Lógico (MML) para generar una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que contemple indicadores a nivel componente y actividad de los cuatro Proyectos Presupuestarios contenidos en el Programa.</p>	<p>Coordinación de la UIPPE en conjunto con las siguientes unidades administrativa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Departamento de Atención Jurídica, Prevención al Maltrato Familiar y Procuración del Adulto Mayor. 2. Departamento de Asistencia y Asesoría Jurídica. 3. Departamento de Psicología. 4. Unidad de Atención y Desarrollo para la Familia y la Mujer. 	<p>29 de octubre de 2020.</p>	<p>Contar con información veraz y oportuna que permita evaluar los resultados y el impacto de las acciones realizadas en el Programa Presupuestario "Desarrollo Integral de la Familia" de forma resumida, sencilla, armónica y de conformidad con la normatividad aplicable.</p>	<p>Propuesta de adecuación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa "Desarrollo Integral de la Familia".</p>



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

de Primer Nivel que el municipio o sus descentralizados, como el SMDIF, pueden otorgar.					
---	--	--	--	--	--

b) Para el seguimiento del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora:

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Actividad comprometida	Unidad Administrativa responsable	Fecha de término	Resultados Esperados	Productos y/o Evidencias	% de Avance	Identificación del Documento Probatorio	Observaciones

QUINTA. Cumplimiento.- "LA UIPPE" y "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL" determinarán si las acciones y compromisos realizados por "LOS SUJETOS EVALUADOS" cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, se emitirá el acta de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 29 de octubre de 2021.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán conforme lo señala la disposición Trigésima Primera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales" y demás ordenamientos aplicables.

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas estipuladas, "LOS SUJETOS EVALUADOS" podrá solicitar, por escrito, una extensión del plazo establecido en la Cláusula Quinta, misma que **no deberá ser mayor a 45 días naturales a partir de la fecha de autorización de la prórroga.**

OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Vigencia.- El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma hasta su total cumplimiento.

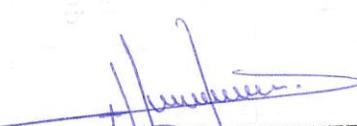
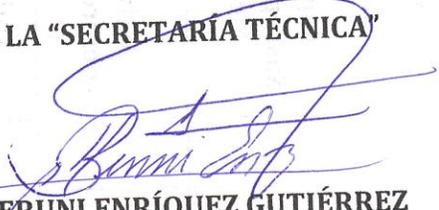
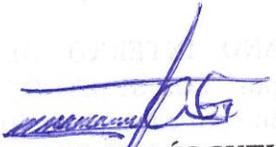
X.
[Handwritten signatures and marks]



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

DÉCIMA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio corresponde a "LA UIPPE", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestales Municipales", por lo que en caso de inquietud o duda, "LOS SUJETOS EVALUADOS" solicitarán por escrito la correspondiente asesoría.

El presente Convenio se firma por cuadruplicado en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los 22 días del mes de marzo de 2021.

<p>POR "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"</p>  <p>MTRO. EDGAR JONATHAN HERNÁNDEZ OLVERA</p>	<p>POR LA "SECRETARÍA TÉCNICA"</p>  <p>LIC. BERUNI ENRÍQUEZ GUTIÉRREZ</p>
<p>POR "LOS SUJETOS EVALUADOS"</p>  <p>MTRO. OMAR AVILÉS GUTIÉRREZ SUBDIRECTOR DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL</p>	<p>POR "LOS SUJETOS EVALUADOS"</p>  <p>LIC. RAÚL ESQUIVEL VELASCO CONSEJERO JURÍDICO</p>



2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

De conformidad con la cláusula **TERCERA** del presente convenio, las partes designan como responsables para acudir a las sesiones de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.

<p>POR "EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL"</p>  <p>L.C.P. ANÍBAL GONZÁLEZ CASTAÑEDA JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA</p>	<p>POR LA "SECRETARÍA TÉCNICA"</p>  <p>LIC. PAMELA PONCE DE LEÓN TORRES COORDINADORA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN</p>
<p>POR "LOS SUJETOS EVALUADOS"</p>  <p>LIC. IMER ANTÚNEZ CANTOR JEFA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DESARROLLO PARA LA FAMILIA Y LA MUJER</p>	<p>POR "LOS SUJETOS EVALUADOS"</p>  <p>LIC. MARINA ADRIANA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ JEFA DE DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN JURÍDICA, PREVENCIÓN AL MALTRATO FAMILIAR Y PROCURACIÓN DEL ADULTO MAYOR</p>
<p>POR "LOS SUJETOS EVALUADOS"</p>  <p>LIC. MAURICIO LÓPEZ MORALES JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA Y ASESORÍA JURÍDICA</p>	<p>POR "LOS SUJETOS EVALUADOS"</p>  <p>LIC. ISRAEL MIGUEL GALICIA GARCÍA JEFE DE DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA</p>